



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254 -2022- MDMM

Mariano Melgar, 19 OCT 2022

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2022-MDMM, Carta N°001-2022 (Expediente N°10281) de fecha 09 de agosto de 2022, Memorándum N°037-2022-GDU-MDMM, Informe N° 0101-2022-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM, Informe Técnico N° 1308-2022- MDMM -GDU-GHR, Informe N°580-2022/GPyP/MDMM, Informe Técnico N° 1317-2022-MDMM-GDU-GHR, Dictamen Legal N°394-2022-GAJ/MDMMy;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2022-MDMM, de fecha 05 de septiembre de 2022, se aprobó el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ: U PRIMA LOTE: 01 - ESTADIO JUAN PABLO II DEL PUEBLO JOVEN JERUSALEN ZONA A DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA CON CODIGO UNIFICADO 2461884, cuyo presupuesto asciende a S/.336,043.00, con un plazo de ejecución de 75 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA;

Que, mediante Carta N°001-2022-ACEJPJ-MASP (Expediente N° 10281) de fecha 09 de agosto de 2022, el Ing. Civil Miguel Angel Sousa Pinto, presenta la actualización de costos del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ:U PRIMA LOTE :01 - ESTADIO JUAN PABLO II DEL PUEBLO JOVEN JERUSALEN ZONA A DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA CODIGO 2461884 adjuntando memoria descriptiva general, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, listado de insumos, análisis de costos unitarios, desagregado de gastos generales, cronogramas de avance de obra, calendario de compras de insumos, programación de obra y planos;

Que, en atención al párrafo precedente, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Memorándum N°037-2022-GDU-MDMM de fecha 13.10.2022, solicita a la División de Formulación de Estudios y Proyectos realice la actualización en el formato que corresponda en el banco de inversiones;

Que, mediante Informe N° 0101-2022-AFAS5/DFEYP-GDU-MDMM del Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos-UF, informa que se tiene actualizado el FORMATO N° 08-A, del proyecto de inversión con Código Unificado N°2461884, para lo cual adjunta al presente;





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254 -2022- MDMM

Que, mediante Informe Técnico N° 1308-2022- MDMM -GDU-GHR, de fecha 14.10.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ:U PRIMA LOTE :01 - ESTADIO JUAN PABLO II DEL PUEBLO JOVEN JERUSALEN ZONA A DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA CODIGO 2461884, la cual tiene un monto de S/ 778,779.69 soles;

Que, mediante Informe N° 580-2022/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 013 para el año 2022 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto, fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 canon y sobre canon regalías renta de aduanas y participaciones, por el Importe de S/ 778,779.69 soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 1317-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 14.10.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que contando con la actualización de disponibilidad solicita mediante acto resolutivo la aprobación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ:U PRIMA LOTE :01 - ESTADIO JUAN PABLO II DEL PUEBLO JOVEN JERUSALEN ZONA A DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA CODIGO 2461884, cuyo presupuesto asciende a S/ 778,779.69 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 69/100 SOLES), un plazo de ejecución de Obra de 75 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	513,525.36
GASTOS GENERALES 10.00%	51,352.54
UTILIDAD 9.00%	46,217.28
SUBTOTAL	611,095.18
IGV. 18.00%	109,997.13
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EJECUCION	721,092.31
SUPERVISION 8.00%	57,687.38
TOTAL PRESUPUESTO	778,779.69

SON : SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 69/100 SOLES

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 18.1 del artículo 18° que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254 -2022- MDMM

técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico;

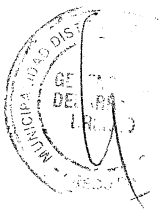
Que, en tal sentido, visto los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, y de acuerdo al Dictamen Legal N°394-2022-GAJ/MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta jurídicamente viable aprobar la Actualización del Expediente Técnico denominado: denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ:U PRIMA LOTE :01 - ESTADIO JUAN PABLO II DEL PUEBLO JOVEN JERUSALEN ZONA A DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, CODIGO 2461884; por el monto de a S/ 778, 779.69; el mismo que se ejecutara en un plazo de 75 días calendario bajo la modalidad por CONTRATA a suma alzada;

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°394-2022-GAJ/MDMM , y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Actualización del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ:U PRIMA LOTE :01 - ESTADIO JUAN PABLO II DEL PUEBLO JOVEN JERUSALEN ZONA A DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA CODIGO 2461884, cuyo presupuesto asciende a S/ 778, 779.69 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 69/100 SOLES) con un plazo de ejecución de Obra de 75 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA ; según el siguiente detalle:

Costo Directo				513,525.36
GASTOS GENERALES				51,352.54
10.00%				
UTILIDAD 9.00%				46,217.28
SUBTOTAL				611,095.18
IGV. 18.00%				109,997.13
TOTAL DE				721,092.31
PRESUPUESTO DE				
EJECUCION				
SUPERVISION 8.00%				57,687.38
TOTAL_PRESUPUESTO				778,779.69





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 254 -2022- MDMM

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO EN LA MZ:U PRIMA LOTE :01 - ESTADIO JUAN PABLO II DEL PUEBLO JOVEN JERUSALEN ZONA A DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA, con código unificado N° 2461884, conforme al presupuesto otorgado en el Informe N° 580-2022/GPyP/MDMM e Informe Técnico N°1317-2022-MDMM-GDU-GHR, y lo expuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para la ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EKNV/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Evelyn Patricia Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL